

9-468 Transferencias a Consorcios por importe de 8.501,21 euros, de los cuales 6.402,41 se trata de una aportación extraordinaria al Proder y 2.098,80 es para aportación a Mancomunidad Levante Almeriense.

9-451 Aportación a UTEDL por importe de 7.411,63 euros.

Estos suplementos de crédito se financiarán con cargo al remanente líquido de tesorería que es de 74.142,75 euros.

Contra dicha modificación de créditos, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso- administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación de este edicto en BOP.

Sorbas, a 09 de noviembre de 2004.

ELALCALDE, José Fernández Amador.

7963/04

AYUNTAMIENTO DE SORBAS

RESOLUCION DE LAALCALDIA

D. José Fernández Amador, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sorbas,

Transcurrido el plazo de exposición al público de los acuerdos provisionales de modificación del siguiente impuestos local, publicado en el B.O.P. de fecha 07 de octubre de 2004:

Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

HE RESUELTO:

- Aprobar definitivamente los acuerdos adoptados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

- El acuerdo de modificación de los impuestos locales y el texto de las ordenanzas fiscales que lo regulan que aparecerán publicados en el BOP, se aplicarán a partir de la fecha señalada en las mismas.

- Contra los presentes acuerdos definitivos de modificación y ordenación de impuestos locales, podrán interponer los interesados, recurso contencioso- administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, en el plazo de dos meses a partir de la publicación en el BOP.

Texto de la modificación:

ANEXO

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

A. MUNICIPIO: SORBAS

B. EXENCIONES

EXENCIÓN EN RAZÓN DE CRITERIOS DE EFICIENCIA Y ECONOMÍA EN LA GESTIÓN RECAUDATORIA DEL TRIBUTO:

2.1) Cuota Líquida inferior a 3 €

2.2) Cuota líquida no supere 3€.

C. BONIFICACIONES

6) BONIFICACIÓN A INMUEBLES CUYO TITULAR OSTENTE LA CONDICIÓN DE FAMILIA NUMEROSA: 50% en la cuota íntegra del impuesto por plazo de 8 años.

Modificados en BOPA 184 del 2011

D. TIPOS DE GRAVAMEN

1) ~~Bienes de naturaleza rústica: Porcentaje, 0,31 %.~~

~~Bienes de naturaleza urbana: Porcentaje, 0,68 %.~~

E. CASOS DE EXENCIÓN DE LOS INTERESES DE DEMORA.

Si se aprueba la Disposición Adicional Cuarta.

F. APROBACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR:

Sorbas, a 09 de noviembre de 2004.

ELALCALDE, José Fernández Amador.

7796/04

AYUNTAMIENTO DE VELEZ-RUBIO

ANUNCIO

No habiéndose producido reclamaciones de ningún tipo contra el expediente de Modificación de Ordenanzas Fiscales de las Tasas Municipales que más abajo se indicarán, para su entrada en vigor a partir del día primero de enero de 2004, el cual fue aprobado provisionalmente por Acuerdo del Pleno en sesión ordinaria de fecha 6 de noviembre de 2003 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 223 de fecha 20 de noviembre de 2003.

Esta Alcaldía-Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artº 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, con fecha 30 de diciembre de 2003, ha adoptado la siguiente RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el expediente de Modificación de Ordenanzas Fiscales de las tasas, cuyo contenido se detalla más abajo, para su entrada en vigor a partir del día primero de enero de 2004.

SEGUNDO.- Que se publique la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Que el contenido íntegro de las modificaciones de referencia es el siguiente:

TASAS

TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE.

b) Cuotas tributarias por Derechos de Acometida, Cuota de contratación, Derechos de Reconexión, Fianzas y Otros Servicios (E.I.V.A. aplicable sobre las tarifas siguientes será el estipulado por el Gobierno en cada momento, para este tipo de servicio):

1.- DERECHOS DE ACOMETIDA.

1.1.- FÓRMULA DE CÁLCULO.

$$C = A \times d + B \times q$$

d: Diámetro nominal en mm. de la acometida.

q: Valor total a instalar o instalado en litros/segundo.

A: Valor medio de la acometida tipo en Euros/mm.

B: Coste medio en litros/segundo.

1.2.- PARÁMETROS.

1.2.1.- Parámetro A Euros por milímetro

10,00

1.2.2.- Parámetro B Euros por litro/segundo

3,30

2.- CUOTA DE CONTRATACIÓN

2.1.- FÓRMULA DE CÁLCULO.

$$Cc = 3,60 \times d - 27,04 \times (2 - p / t)$$

d: Diámetro nominal en mm. del contador.